



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Se deben integrar lagunas de cotización cuando no se ha podido estar activo laboralmente por cuidado de los hijos

El Juzgado de lo Social de Granada ha dictado sentencia sobre la posibilidad de llevar a cabo **la integración de lagunas de cotización en la base reguladora de [la pensión de jubilación](#)** en los casos en los que no ha existido situación de alta o asimilada por no haber inscripción como demandante de empleo por parte de trabajadoras que han tenido que alejarse del mercado laboral para dedicarse al cuidado de sus hijos.

Se trata de **una interpretación integradora y acorde con la perspectiva de género** pues, en caso contrario se trataría de una forma de discriminación indirecta hacia las mujeres ya que son ellas las que, mayoritariamente, cesan de manera temporal en la búsqueda activa de empleo debido a la dedicación a las tareas de cuidado de los hijos.

La demandante **ha estado trabajando durante 27 años divididos en dos periodos**, uno primero de más de 10 años donde estuvo dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) y, otro posterior de más de 17 años en el Régimen General de Trabajadores Autónomos (RETA).

Entre ambos periodos **existió una fase intermedia de una larga interrupción**, casi 16 años, en la que la actora permaneció alejada del mercado laboral ya que, decidió hacerse cargo del c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |